

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-10-520

El **Consejo Politécnico** en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente **Resolución**:

Considerando,

Que, la Constitución de la República en su artículo 350 señala lo siguiente: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la legislación Ibídem determina lo que sigue: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*”;

Que, de acuerdo con la Disposición General Primera de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que, para fines de aplicación de la presente ley, todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior adecuarán su estructura orgánica funcional, académica, administrativa, financiera y estatutaria a las disposiciones del nuevo ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 52 literales d) y i) de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP., establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración de Talento Humano: *“d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales; (...) i) Aplicar las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo, sobre selección de personal, capacitación y desarrollo profesional con sustento en el Estatuto, Manual de Procesos de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Genérico e Institucional; (...)*”;

Que, el artículo 126 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina lo siguiente: *“La estructura en la carrera del servicio público comprende puestos institucionales, sus niveles, roles y grupos ocupacionales, determinados de conformidad con el respectivo Manual Genérico de Puestos y el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional, cuyas remuneraciones se sujetarán a las escalas generales y especiales, techos y pisos, expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales.*

Para la estructuración de la carrera del servicio público se considerará: nivel académico, experiencia, perfiles y requisitos para cada puesto, el ascenso progresivo a través de los diferentes niveles y roles dentro de la estructura posicional institucional, la evaluación del desempeño, la capacitación y otros componentes que sean determinados a través de la norma técnica que regule e implemente la carrera del servicio público y cuya responsabilidad estará a cargo del Ministerio de Relaciones Laborales. (...)”;

Que, el artículo 173 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece lo siguiente: *“Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional. - Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados. El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por*

cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley.”;

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior. (...)”;*

Que, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*

Que, el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; y, y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable (...)”;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0226 del Ministerio de Trabajo, de fecha 22 de septiembre de 2015, expide la Escala de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores bajo el Régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas; y,

Que, mediante Resolución Nro. 16-06-231, adoptada por el Consejo Politécnico, en sesión de fecha 27 de junio de 2016, resolvió: *“CONOCE y APRUEBA el informe de la Unidad de Administración de Talento Humano de la ESPOL, en el que se solicita la incorporación de la ESCALA PROPIA de la ESPOL; se solicita la incorporación de las Escalas Propias al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la ESPOL.”;*

Que, mediante Resolución Nro. 22-12-491, con fecha 22 de diciembre, el Consejo Politécnico resolvió *“APROBAR la Reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL, que incluye las Escalas Propias aprobadas por el Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 16-06-231, con fecha 27 de junio de 2016. (...)”;*

Que, mediante Resolución por Consulta Nro. 23-10-476, con fecha 16 de octubre de 2023, el Consejo Politécnico, resolvió Aprobar la incorporación al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL de los cargos detallados a continuación:

No .	Código	Tipo de Proceso	Unidad Orgánica	Denominación de Puesto	Nivel	Grupo Ocupacional	Grado	RMU en USD
1	1.4.00.03.02.05.01.00	Apoyo	Dirección de Sostenibilidad	Director de Sostenibilidad	4 Nivel Superior Escalas Propias	UEP Nivel Directivo A2	A2 – 3	\$2,368.00
2	1.4.00.03.02.05.01.00	Apoyo	Dirección de Sostenibilidad	Analista de Sostenibilidad	5 Nivel Operativo Escalas Propias	UEP Nivel Operativo Escalas Propias	A3 – 4	\$1,676.00
3	1.4.00.03.02.06.01.00	Apoyo	Dirección de Seguridad Física	Director de Seguridad Física	4 Nivel Superior Escalas Propias	UEP Nivel Directivo A2	A2 – 3	\$2,368.00

Que, mediante Resolución por Consulta Nro. 23-10-477, con fecha 16 de octubre de 2023, el Consejo Politécnico, resolvió Aprobar la creación de (18) partidas por necesidad institucional, (16) para cargos operativos y (2) para cargos directivos.

Que, mediante INFORME-ESPOL-UTH-0273-2023-I, de fecha 25 de octubre de 2023, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., Directora de Talento Humano (e), que su parte medular indica:

“(…) Con base en los antecedentes expuesto, se concluye que es muy importante incluir los Anexos indicados en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL, lo cual le permitirá a la institución contar con un insumo importante para los procesos de reclutamiento, selección, capacitación y evaluación de desempeño de personal.

La actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y los instrumentos que los conforman, es una responsabilidad que la Dirección de Talento Humano asume para llevar a cabo una gestión efectiva de personal, cumplir con los correspondientes organismos de control y otorgar estricta observancia a las disposiciones legales vigentes.

La actualización propuesta durante el presente periodo la necesidad de recursos presupuestarios por un monto de \$64,204.72, los cuales se encuentra dentro del techo presupuestario del grupo de gastos 51 “Egresos de personal” al 31 de enero del presente año es de \$41,940,351.85; conforme lo indica la Gerente Financiera en su OFICIO-G. FNCRO-OFC.0049-2023 de fecha 31 de enero de 2023.

(…) Por lo antes expuesto, se recomienda que, en su calidad de autoridad nominadora por su intermedio, se presente para aprobación del Consejo Politécnico lo siguiente: 1. Aprobar la actualización e incorporación de la Estructura de Cargos, el Índice de Cargos y Descriptivos de Puestos LOSEP al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL, que contiene las nuevas Escalas ocupacionales aprobadas mediante Resolución Nro. 22-12-491 de fecha 22 de diciembre 2022, que entrarían en vigencia a partir del 01 de noviembre de 2023. (…);”

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Politécnico del 26 de octubre de 2023, se toma conocimiento del INFORME-ESPOL-UTH-0273-2023-I, de fecha 25 de octubre de 2023, expuesto por Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., quien realizó la lectura y la explicación del mencionado Informe referente a la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL, que incluye las Escalas Propias aprobadas por el Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 22-12-491, con fecha 22 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la actualización e incorporación de la Estructura de Cargos, el Índice de Cargos y Descriptivos de Puestos LOSEP al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos – Escalas Propias de la ESPOL, que contiene las nuevas Escalas ocupacionales aprobadas mediante Resolución Nro. 22-12-491 de fecha 22 de diciembre 2022, que entrarían en vigencia a partir del 01 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: FORME parte de la presente Resolución, los anexos adjuntos al INFORME-ESPOL-UTH-0273-2023-I, de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., Directora de Talento Humano (e), siendo los siguientes:

1. Descriptivos de Puestos de Cargos LOSEP
2. Estructura de Cargos
3. Índice de Cargos

TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría Administrativa, la notificación a todas las unidades Administrativas y Unidades Académicas de la ESPOL, con el contenido de la presente Resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
Secretaria Administrativa

SDQC/WPVS